



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2018

BITÁCORA: 20/C7-0160/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLÁN DE JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0205/2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0127-17 de fecha 24 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ	Ixtlan de Juarez	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	767238.238	1915344.119
2	768498.985	1916102.76
3	769392.009	1916211.051
4	769942.465	1916579.072
5	770467.78	1917102.367
7	770490.138	1917127.7
9	770643.028	1917259.38
10	770864.02	1917475.176
11	771081.949	1917677.786
12	771331.934	1917946.808
13	771577.351	1918214.821
14	771635.333	1918317.214
15	772394.106	1918907.137
16	772440.836	1918946.64



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2018

BITÁCORA: 20/C7-0160/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

17	773150.577	1919307.329
18	773288.661	1919373.588
19	773473.559	1919537.69
20	774192.24	1919765.451
21	774322.163	1919801.282
22	774568.329	1919884.126
23	774727.165	1919917.38
24	774786.052	1919944.69
25	774921.052	1919982.543
26	774554.285	1920698.888
27	774222.35	1920592.832
28	773921.295	1921143.698
29	772983.453	1923024.638
30	772889.37	1923216.538
31	772400.705	1924185.699
32	772554.25	1925474.555
33	772582.839	1926654.012
34	772983.582	1927334.753
35	772738.907	1928284.792
36	773324.729	1928551.807
37	773398.901	1928624.753
38	773499.458	1928700.198
39	773749.298	1928868.772
40	774290.636	1929949.578
41	774033.444	1929256.455
42	774384.757	1930135.625
43	774622.186	1930492.937
44	774729.338	1930568.372
45	775091.247	1931056.391
46	775810.422	1932329.719
47	776730.973	1933585.508
48	777134.237	1934255.084
49	777130.787	1934677.172
50	777238.144	1934894.653
51	777288.459	1934957.994
52	777324.563	1935016.79
53	778049.669	1935478.412
54	778571.88	1936312.186



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2018

BITÁCORA: 20/C7-0160/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

55	778191.477	1936719.598
56	778024.293	1936878.627
57	777423.473	1936764.842
58	775939.936	1936654.358
59	774629.862	1934758.905
60	774494.115	1934554.654
61	774475.775	1934501.413
62	773801.649	1934212.711
63	773384.631	1933151.51
64	770591.14	1930877.206
65	770179.278	1930577.472
66	769772.46	1929553.797
67	769127.374	1928998.208
68	768803.761	1928682.62
69	768663.07	1928567.156
70	768612.287	1928531.717
71	767008.502	1927355.04
72	766670.384	1927182.534
73	766212.885	1926897.071
74	766337.816	1925581.94
75	766340.767	1925517.507
76	765926.838	1924136.189
77	765854.925	1923871.477
78	765838.622	1923823.306
79	763897.476	1920186.149
80	763352.1	1919119.046
81	762834.084	1915566.586
82	763739.65	1915225.382
83	764458.183	1915350.666
84	764687.941	1916369.015
85	765029.916	1917105.137
86	765179.911	1916987.732
87	765901.179	1917250.493

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio

Turno
(años)

Ciclo de
corta
(años)

Sistema
silvícola

Método o sistema de manejo

Vigencia de la
presente
autorización al:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2018

BITÁCORA: 20/C7-0160/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ	0	1	NINGUNO	NINGUNO	31/12/18
-------------------------------	---	---	---------	---------	----------

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ	19310		5.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ	5.94 (cinco punto noventa y cuatro)	699.02 (seiscientos noventa y nueve punto dos)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	5.94	629.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	5.94	69.1	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ELIAS SANTIAGO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 39, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	NARANJA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE IXTLÁN DE JUÁREZ	S-20-042-IDJ-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1634-2018

BITÁCORA: 20/C7-0160/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El predio comunal ya cuenta con la infraestructura para realizar los trabajos de aprovechamiento de arbolado muerto.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL /DDRP / MACM /MAGR /TAOC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

